

## SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 000001

UNIDAD EJECUTORA : 303 UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA QUISPICANCHI

NRO. IDENTIFICACIÓN : 001106

N° E/M : 02108

Señores :	R.U.C. :	
Dirección :		
Teléfono :	Fax :	
Email :	Fecha : 16/06/2025	Moneda : S/.
Concepto :	SERVICIO DE DISFRACES PARA EL PERSONAL QUE PARTICIPARA EN EL DESFILE CIVICO DEL CUSCO 2025.	

UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	VALOR TOTAL
SERVICIO	944000010077	ALQUILER DE DISFRACES  SE ADJUNTA TDR	
<b>TOTAL</b>			

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA QUISPICANCHI

**Condiciones de Compra**

- Forma de Pago:
- Garantía:
- Plazo de Entrega en N° Días/ Ejecución del Servicio :
- Tipo de Moneda :
- Validez de la cotización :
- Indicar Marca de Procedencia
- Tipo de Cambio :

Requerimientos Técnicos:

Descripción del Servicio

Atentamente;

STEPHANNY RAFAELE ANARA  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA QUISPICANCHI  
EQUIPO DE ABASTECIMIENTO



**Anexo N° 02**  
**FORMATO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONTRATACION DE SERVICIO DE ALQUILER**  
**DE TRAJES TÍPICOS DE LA REGION**

<b>ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA:</b>	ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRACIÓN UGEL QUISPICANCHI
<b>ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI:</b>	C0126 EJECUCION Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES PROTOCOLARES Y OFICIALES
<b>DENOMINACION DE LA CONTRATACION:</b>	SERVICIO DE ALQUILER DE TRAJES TÍPICOS EN EJECUCIÓN DEL PLAN DE PARTICIPACIÓN EN EL DESFILE CÍVICO INSTITUCIONAL EN HOMENAJE A LA CIUDAD IMPERIAL DEL CUSCO – 2025.

**I. FINALIDAD PÚBLICA**

La participación de los trabajadores de la UGEL Quispicanchi en el desfile cívico institucional de saludo al Cusco en homenaje a nuestra ciudad imperial del Cusco, ayudan a la forma integral de fortalecer la identidad peruana, la conciencia histórica nacional y a su vez conmemorar a la ciudad imperial, de esa manera posicionar al cusco como un destino cultural y turístico a nivel local, nacional e internacional a través de la promoción y divulgación de nuestra cultura, así también con la finalidad de revalorar nuestras costumbres y tradiciones a través de la cultura viva, de esa forma propiciar la actividad recreativa, cultural y artística.

**II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

Contratación del servicio de alimentación para los trabajadores de la UGEL Quispicanchi quienes participarán en el desfile cívico institucional de saludo al cusco, en ejecución del Plan de participación en el desfile cívico institucional por el aniversario de la ciudad imperial del cusco 2025.

**III. SERVICIO DE CONTRATACION DE SERVICIO DE ALQUILER SEGÚN DETALLE:**

Servicio de contratación de alquiler de trajes típico de la región, para 60 trabajadores de la Entidad, para uso exclusivo en el día 23/06/2025 en el que participaran todos los servidores de la UGEL Quispicanchi. Los trajes deben ser entregados el día 20 en junio en la Sede Institucional hasta la 04:30 pm de la tarde. Los trajes en su totalidad serán devueltos el día 23 de junio del 2025.

N°	FECHA	CANTIDAD DE PARTICIPANTES	DESCRIPCIÓN
1	20/06/2025	23	Mentiza Qoyacha
		11	Chunchacha
		15	Pablitos
		11	Qapaq Qolla.

**IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR:**

El proveedor, deberá de dedicarse al rubro de comercialización de bienes iguales o similares a los requeridos.

- El proveedor debe contar con Registro Único de Contribuyentes (RUC) habilitado.
- El proveedor debe tener Código de Cuenta interbancario (CCI) registrado y vinculado a su N° de RUC.
- El proveedor debe estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente, en el capítulo de Servicios.

**V. LUGAR Y PLAZO DE PLAZO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO**

**LUGAR:** Plaza de armas Huaro s/n, UGEL QUISPICANCHI.

**PLAZO:** el servicio se requiere para el día 23 de junio del 2025.

#### **VI. CONFORMIDAD DE LA PRESTACION DE LA PRESTACION DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del reglamento de la ley N° 32069, ley general de contrataciones públicas, aprobado mediante decreto supremo N° 009-2025.

La conformidad será otorgada por el área de convivencia escolar (Área Usuaría) en el plazo máximo de siete (07) DIAS MAXIMO. Días computados desde el día siguiente de recibido el entregable o servicio

De existir observaciones, la ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar de 02 días hábiles. Si pese al plazo otorgado.

El contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodo adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde a aplicar penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorgada la conformidad, según corresponda, debido considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de retraso.

#### **VII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**

El pago se realiza de conformidad con establecido en el artículo 67 de la ley.

La ENTIDAD paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

La ENTIDAD realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en SOLES, en un UNICO PAGO, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del reglamento de la ley N° 32069, ley general de las contrataciones Públicas, Aprobada por decreto supremo N° 009-2025-EF.

EL PAGO SE REALIZARÁ EN ÚNICO PAGO AL FINALIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, INCLUIDO LOS IMPUESTOS DE LEY, PREVIA CONFORMIDAD DEL SERVICIO.

PARA LA PROCEDENCIA DE PAGO, EL CONTRATISTA DEBERÁ PRESENTAR A LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO – MESA DE PARTES DE LA ENTIDAD LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN.

- CARTA DE PRESENTACION DEL TRABAJO REALIZADO
- COPIA DE ORDEN SERVICIO
- COMPROBANTE DE PAGO AUTORIZADO POR SUNAT
- CUENTA CCI
- DOCUMENTOS QUE ACREDITE EL TRABAJO REALIZADO (FOTOS)

En caso de retraso en el pago por parte de la entidad, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la ley N° 32069, ley de contrataciones públicas.

#### **VIII. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR**

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

#### **IX. PENALIDADES POR MORA**

El contrato establece la penalidad por mora y otras penalidades aplicables al contratista ante el cumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales. La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10 % del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente. Estas penalidades se deducen de los pagos parciales o del pago o liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se descuenta del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

El caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Dónde: F = 0.40

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponde.

#### **X. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato. De conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de ley N° 32069, ley general de contrataciones públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato. LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del reglamento de ley N° 32069, Ley General de contrataciones públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

#### **XI. GESTIÓN DE RIESGOS**

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

#### **XII. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un año, contando a partir de la conformidad otorgada por el área usuaria.

#### **XIII. CONFIDENCIALIDAD**

El proveedor guardara, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad de la UGEL QUISPICANCHI. queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio.

#### **XIV. SOLUCION DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación. Conforme a lo establecido en el reglamento de la ley N° 32069, ley general de contrataciones públicas.

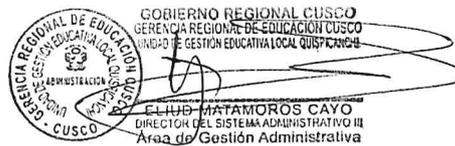
#### **XV. ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías,

invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera Lugar.

#### XVI. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO

Son causales de resolución de contrato de prestación con información inexacta o falsa de la declaración jurada de prohibiciones e incompatibles a que se hace referencia en la ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.



-----  
**Firma del solicitante**